



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



*Las Malvinas
son Argentinas*

1

ORDENANZA N° 2891-HCD-2002.-

Cpde. Expte. N° 533-C-00.-
Sesión N° 08/02.-

VISTO:

La petición formulada por el Sindicato de Conductores de Taxis, relacionado con la necesidad de habilitar nuevas paradas de taxis, y;

CONSIDERANDO:

Que la concentración de los usuarios en nuevas zonas comerciales, hace necesario dotar al servicio de nuevas paradas de taxis.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: *Agrégase al art. 22° de la Ordenanza N° 2573/94 (Modificado por la Ordenanza N° 2786/99, Paradas de Taxis), lo siguiente:*

23.- *Rivadavia y Pedermera (por Rivadavia).. 5 Vehículos*

24.- *Avda. Pdte. Perón y Martín de Loyola*

(por M. de Loyola - Costado Norte) 6 vehículos.-

Art. 2°: *Comuníquese, publíquese, etc.-*

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 17 DE ABRIL DEL AÑO 2002.-

HECTOR GERARDO

*Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante*

NORMA BEATRIZ CRESPO

*Presidente
Honorable Concejo Deliberante*